

Nombre del trámite	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES O ANEXOS PARA ACTIVIDADES VINCULADAS A ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
Descripción	Corrección de resoluciones o anexos emitidos manualmente por el Instituto de Salud Pública de Chile, cuando el error es responsabilidad de usuario.
Detalles	Código prestación: 4250008
Beneficiarios	Titulares de Registro Sanitario (persona natural o jurídica), Laboratorios farmacéuticos, Droguerías, Depósitos de productos farmacéuticos, Farmacias de la Región Metropolitana, Botiquines de la Región Metropolitana, Centros de Investigación
Documentos requeridos	- Formulario Solicitud de Modificación de Resoluciones Manuales emitidas Por La Sección Estupefacientes Y Psicotrópicos (Error de Usuario) - Resolución original que solicita modificación junto con su anexo si corresponde.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. - Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos, presentar 2 copias del Formulario Solicitud de Modificación de Resoluciones Manuales emitidas Por La Sección Estupefacientes Y Psicotrópicos (Error de Usuario) - Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. - Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. - Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. - Si la modificación solicitada corresponde al Anexo de la Resolución, remitir documento Lista de drogas y/o productos farmacéuticos al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl, en formato editable, indicando en el asunto el número de referencia asignado y el nombre del establecimiento. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.

	6. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. b. Vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	60 días desde que los antecedentes se presenten completos
Vigencia	Indefinida
Costo	<u>Valor de la prestación</u>
Marco legal	• Decreto Supremo N° 404/84 sobre Estupefacientes • Decreto Supremo N° 405/84 de Productos Psicotrópicos